

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"

DEMANDADO: EYVAR AMAURY GUZMAN MONTANA

RADICADO: 630014003008-2019-00379-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE PUERTO CARREÑO VICHADA, el Despacho la encuentra procedente, por tanto, se **LIMITA** la medida del embargo y retención de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga la demandada, y que les fue comunicada mediante oficio 024 del 20 de febrero de 2020, a la suma de **\$58.272.000.-**

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE JULIO DE
2020_

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA